

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO COMANDO AVANZADO DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERIA

DEPENDENCIA:

INGUAR 33ª BRIGADA DE INFANTERIA.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad mantener y preservar la infraestructura de las instalaciones de la Base Venecia, concerniente a trabajos de mantenimiento de infraestructuras del Puesto Comando Avanzado de la 33ª Brigada infantería, enmarcados en el desarrollo de las actividades contrasubversivas en las zonas declaradas en emergencia en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de mantenimiento de infraestructuras del Puesto Comando Avanzado de la 33ª Brigada infantería AF-2025.

3. ACTIVIDAD DEL POR RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	002 Mantenimiento de Instalaciones Militares y Policiales-Cusco-Pichari
Producto / proyecto	00839: Mantenimiento del Niveles de comando Vraem
Actividad /acción de inversión / obra	Servicio de Mantenimiento
Actividad operativa	servicio de mantenimiento de infraestructuras del Puesto Comando Avanzado de la 33ª Brigada infantería AF-2025
Meta	00893

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

La sección INGUAR de la 33ª Brigada de Infantería, tiene como finalidad Contratar servicio de mantenimiento de infraestructuras del Puesto Comando Avanzado de la 33ª Brigada infantería AF-2025.

4.1. Actividades.

Descripción del mantenimiento del PCA de la 33ª Brigada de Infantería de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UU MM
ALBAÑILERIA			
1	remoción y acondicionamiento de piso porcelanato a todo costo	95	M2
2	pintado de paredes dos revestimientos, lijado, pintado, con pintura esmalte parte interior	110	M2
3	pintado de paredes dos revestimientos, lijado, pintado, con pintura esmalte parte exterior	110	M2

CIELO RASO, VALDOSAS Y DRIWALL			
4	instalación de cielo raso a todo costo	100	M2
INSTALACIONES ELECTRICAS			
5	acondicionamiento de luminarias led de 60 x 60	8	UU
6	acondicionamiento de interruptor simple	2	UU
MOVILIARIO			
7	Acondicionamiento y mantenimiento de meza central incluye 10 sillas giratorias a todo costo	1	UU

Los servicios solicitados deben estar dentro del estándar de calidad exigida por la entidad, pudiendo el comité de recepción verificarlo mediante el análisis correspondiente no aceptando el servicio que no cumplen con lo solicitado, según los servicios mencionadas líneas arriba.

Para los artículos de la lista, El postor debe presentar folletos y/o catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales y la marca de cada uno los bienes que conforman el paquete y que permitan acreditar el cumplimiento de los servicios realizados, para la Admisión de la Oferta).

5. **PERFIL DEL PROVEEDOR:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- **Experiencia de dos servicios similares al rubro de la contratación.**

6. **GARANTIA DEL SERVICIO**

- a. La garantía del servicio prestado deberá ser de acuerdo a lo establecido en el servicio requerido, con un tiempo de garantía mínima de Un (01) año para todos los servicios realizados. La prestación servicios deberán encontrarse en óptimas condiciones, ante cualquier defecto o alteración posterior a la recepción y la conformidad del servicio realizado al momento de la recepción, estos deben de ser subsanados en un plazo como máximo de dos (02) días de comunicado el hecho vencido el plazo se aplicará la penalidad por mora de acuerdo a lo fórmula polinómica considerando como monto el subtotal del servicio realizado, consignados en lo orden de servicio.
- b. Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o elaboración del servicio, ajenos al uso normal o habitual de los servicios y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- c. El Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del servicio prestado por parte de la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo que se realizará los servicios es aproximadamente por un periodo de cinco días (05) días calendarios a partir de ser notificado como ganador para la presentación del servicio en mención.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En la **Base Venecia en el Centro Poblado de Kiteni, Distrito de Echarate**, Provincia de la Convención, Cusco

9. SISTEMA DE CONTRATACION

- A suma alzada

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago ÚNICO en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios luego a la presentación del último informe, presentado por el proveedor la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el área usuaria de la 33ª Brigada de Infantería, previo informe del área usuaria del entregable y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ **monto del contrato, ítem o entregable correspondiente**

$\frac{\quad}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna

ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.




O-2249052800-O-RH+
LLHOY LADISLAO MORI AREVALO
TTE CRL EP
JEFE INGUAR 33ª BRIG INF